



Villavicencio Meta, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **50001 40 03 004 2019 00442 00**

Registrado como se encuentra el embargo sobre la **cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.100-85857**, ubicado en la Calera, Vereda el Castillo del Municipio de Villamaría (Caldas) cuyas demás especificaciones se dan por incorporadas en este proveído, denunciado como de propiedad del demandado CARLOS ARTURO LOPEZ GOMEZ, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- del Municipio de Villamaría, Caldas**, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso. El comisionado podrá nombrar secuestre de la lista oficial y fijarle honorarios provisionales al mismo, y deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los artículos 48 Y 49 del C. General del Proceso.

Adviértase al comisionado que en todo caso deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 595 y demás normas concordantes del C. General del Proceso.

De otro lado, previo a resolver sobre el secuestro del vehículo automotor de placas DAP 046, embargado dentro del presente asunto, se le ordena al demandante aportar el correspondiente certificado de tradición del mismo.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ALAPE MORENO

JUEZ.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO, fijado hoy 1 de FEBRERO de 2021, a las 7:30 A.M.

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
Secretario

Firmado Por:

CARLOS ALAPE MORENO

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f24371d8b5f3da3df0e1ce1e3ec2f3b90d31e6898b24ace26e7
69c20e525a98a**

Documento generado en 29/01/2021 12:30:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**